

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO LAS SUBMEDIDAS AGROAMBIENTALES, CAMPAÑA 2013, A LOS SOLICITANTES QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO.

Vistas las Solicitudes anuales de pago a las submedidas agroambientales, Campaña 2013, presentadas por los titulares relacionados en el anexo adjunto y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas que figuran en el anexo adjunto, formado por 21 expedientes, cuya relación de titulares comienza en RAMIREZ PAYAN DAVID con NIF 15435446P y termina en Francisco Garrido Sánchez S.L. con NIF B41729989, presentaron solicitud anual de pago a las submedidas agroambientales, Campaña 2013.

SEGUNDO: Mediante la de 23 de enero de 2013 de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se convocan para el año 2013 ayudas al amparo del Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, y de la Orden de 7 de marzo de 2011, se efectuó convocatoria de solicitudes anuales de pago para el año 2013 y sin admisión de nuevas solicitudes de ayuda de las submedidas agroambientales.

TERCERO: Una vez efectuados los controles administrativos correspondientes sobre las solicitudes anuales de pago presentadas para la campaña 2013, se ha comprobado que los solicitantes del pago a las submedidas agroambientales, indicadas en el Antecedente de Hecho primero, no tienen compromisos en vigor, puesto que no aparecen como beneficiarios de solicitudes iniciales de ayuda o de participación en el régimen de las ayudas agroambientales de la Campaña 2012 ni anteriores.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designa el Organismo de Certificación y Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas.

SEGUNDO: Procede la inadmisión de la solicitud anual de pago a las personas interesadas debido a que no tienen compromisos adquiridos de las submedidas agroambientales, conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 6 de la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2011, podrán ser solicitantes de las Submedidas Agroambientales que se convoquen, además de aquellos titulares de explotaciones que presenten una solicitud inicial de ayuda para participar en el programa agroambiental, aquellos que presenten una solicitud anual de pago durante los años de compromisos agroambientales.



Código Seguro de verificación: Purde7pEKBjuzjHyIBtJOQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	12/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Purde7pEKBjuzjHyIBtJOQ==	PÁGINA 1/3



Purde7pEKBjuzjHyIBtJOQ==

En el mismo sentido, el artículo 14 de la Orden 24 de marzo de 2011, establece como presupuesto inexcusable, para la presentación de una solicitud de pago, que el solicitante tenga compromisos medioambientales en vigor.

Por todo ello, teniendo en cuenta que las personas que se relacionan en el anexo adjunto, formado por 21 expedientes, cuya relación de titulares comienza en RAMIREZ PAYAN DAVID con NIF 15435446P y termina en Francisco Garrido Sánchez S.L. con NIF B41729989, a pesar de haber presentado en las fechas indicadas la solicitud de pago a las submedidas agroambientales no tienen compromisos agroambientales en vigor para la campaña 2013.

VISTOS; el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) núm. 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural; la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Ayudas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

RESUELVO

INADMITIR a trámite la solicitud anual de pago a las submedidas agroambientales, campaña 2013, a las personas que se relacionan en el Anexo adjunto, formado por 21 expedientes, cuya relación de titulares comienza en RAMIREZ PAYAN DAVID con NIF 15435446P y termina en Francisco Garrido Sánchez S.L. con NIF B41729989.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio Medidas de Acompañamiento, para su conocimiento. Publicarla de conformidad con los artículos 59.6 b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicando a la persona interesada que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa



LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS
Y DE MERCADOS

Fdo. Ángeles Arquero Coloma

Código Seguro de verificación: Purde7pEKBjuzjHyIBtJOQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA		FECHA	12/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Purde7pEKBjuzjHyIBtJOQ==	PÁGINA	2/3
 Purde7pEKBjuzjHyIBtJOQ==				

ANEXO I

RELACIÓN DE TITULARES INCLUIDOS EN LA RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA, POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO A LAS SUBMEDIDAS AGROAMBIENTALES, CAMPAÑA 2013.

Cádiz	2009030	15435446P	RAMIREZ PAYAN DAVID	Submedida 01: Prima adicional ecológica
Córdoba	3023842	75706164P	MEDRAN ALAEZ LOPE	Submedida 01: Prima adicional ecológica
Córdoba	3023842	75706164P	MEDRAN ALAEZ LOPE	Submedida 01: Apicultura y Biodiversidad
Granada	4024839	24148481E	LOPEZ MOLDERO FRANCISCO	Submedida 12: Agric. Conserv. en cult. Herbáceos en pend.
Huelva	5005984	75556912A	PEREZ ROMERO ANTONIO JOSE	Submedida 02: Razas autóctonas
Huelva	5009904	75544756Z	MILLAN FERNANDEZ FRANCISCO JOSE	Submedida 02: Razas autóctonas
Huelva	5010326	29767456M	BEJARANO BAÑEZ MARCELINO ANTONIO	Submedida 02: Razas autóctonas
Jaén	6067654	26026856X	ROMAN CASTRO EDUARDO	Submedida 02: Razas autóctonas
Jaén	6080870	24254998A	PEREZ BERLANGO PEDRO	Submedida 01: Apicultura y Biodiversidad
Sevilla	8004032	44607697W	LÓPEZ LORA ADAN	Submedida 05: Prod. Integrada arroz
Sevilla	8010629	28668243P	BIZCOCHO GOMEZ JUAN MARIA JOAQUIN	Submedida 05: Prod. Integrada arroz
Sevilla	8010638	F90038696	LABRADORES UNIDOS DE LA PUEBLA DEL RIO SCA	Submedida 05: Prod. Integrada arroz
Sevilla	8010645	J91022780	UTRILLA SIERRA SC	Submedida 05: Prod. Integrada arroz
Sevilla	8013645	28264717V	BARBA VALIÑO JOSE	Submedida 13: Prod. Integrada de Alfalfa
Sevilla	8013819	27902282Q	GOMEZ MARTINEZ ANA	Submedida 05: Prod. Integrada arroz
Sevilla	8016596	B41652991	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS VALLE HERMOSO S.L.	Submedida 02: Razas autóctonas
Sevilla	8018521	27293582B	PONCE APARICI MARIA CONSUELO	Submedida 05: Prod. Integrada arroz
Sevilla	8019935	28905324M	CLAR ALAPONT GEMA ROSA	Submedida 05: Prod. Integrada arroz
Sevilla	8019942	45653489F	HERNANDEZ MARQUEZ ANGEL RAFAEL	Submedida 05: Prod. Integrada arroz
Sevilla	8022638	28553382D	DE LA FUENTE RUFINO DANIEL	Submedida 05: Prod. Integrada arroz
Sevilla	8030781	B41729989	FRANCISCO GARRIDO SÁNCHEZ S.L.	Submedida 13: Prod. Integrada de Alfalfa

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS
Y DE MERCADOS

Fdo. Ángeles Arquero Coloma



Código Seguro de verificación: Purde7pEKBjuzjHyIBtJOQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA		FECHA	12/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Purde7pEKBjuzjHyIBtJOQ==	PÁGINA	3/3
 Purde7pEKBjuzjHyIBtJOQ==				